

## **LICITACION ABREVIADA Nº 20/2024**

**“ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS CON SUS CORRESPONDIENTES DISPENSADORES, CON DESTINO A CENTROS OFICIALES UBICADOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO”.**

**(SUB TIPO: ACUERDO MARCO)**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La apertura de ofertas se realizará el día: **21 de marzo de 2024 a la hora 12:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN BRINDAR EL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS CON SUS CORRESPONDIENTES DISPENSADORES, CON DESTINO A CENTROS OFICIALES UBICADOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN QUE SE DIRÁ, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIERANDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en la ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 0829/20 de fecha 25 de Marzo de 2020.
- 6)** Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).

- 7) Art. 41 Ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia).
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 (Programa de Contratación Pública para el Desarrollo) y art. 656 de la Ley 20.212 de 6/11/2023, si corresponde.
- 9) Decreto 371/10 de 14/12/10 y Decreto modificativo N° 164/13 de 25/5/2013 (Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas).
- 10) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 11) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### 1) Objeto de la contratación

1.1. El objeto de la presente Licitación es la contratación de una empresa interesada en brindar el servicio de suministro de agua mineral sin gas con sus correspondientes dispensadores con destino a Centros Oficiales del Departamento de Montevideo

**Suministro de hasta 240.000 litros anuales totalizando 480.000 litros por todo el período de contratación, de agua mineral natural sin gas en envases de 20 litros cada uno, equivalente a una cantidad de hasta 20.000 litros mensuales, con suministro y mantenimiento incluido de 56 dispensadores de agua fría y caliente que soporten bidones de 20 litros de capacidad, a ser entregados y colocados por la empresa adjudicataria de forma mensual sin costo para el INAU en cada una de las direcciones del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la planilla que a continuación se detalla.**

	<b>LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CANTIDADES MENSUALES HASTA EN LITROS</b>
<b>1</b>	CEVIP	José Batlle y Ordóñez 3627	800
<b>2</b>	Casa Uruguay	Suarez 3200	320
<b>3</b>	Kuarahy	Suárez 3325	320
<b>4</b>	Andariego	Caiguá 1324	320
<b>5</b>	El Andén	Garzón 1304	320

6	Hogar Mar Inchalá	Carve 5780	320
7	Hogar Laureles	Concordia 4377	320
8	Hogar Lezica	Lezica 5847	320
9	Los Girasoles	Sayago 884	320
10	Aguaribay	Cno. Castro 492	320
11	Magnolia	Lanús 6087	400
12	Casa del Sol	Ma. Abella de Ramírez 923	400
13	Abriendo Caminos	Romildo Risso 2505	320
14	Reisch Sintas	Salterain 1226	320
15	Creciendo Juntas	Carve 5795	320
16	BILU	Lanús 6058	320
17	El Sueño del Pibe	Magallanes 1932	320
18	CEIF	Uruguayana 3133	320
19	Rumbos Nuevos	Brazo Largo 3666	320
20	Aconcagua	Castillos 2566	320
21	Antonio Machado	Antonio Machado 1437	320
22	Los Peques	Besnes e Irigioyen 5682	320
23	Amatista	Blanes 1034	400
24	Tataypy	Agraciada 3687	320
25	La Siembra	Bvar. Artigas 4535	320
26	Aquellar	Nicaragua 2240	320
27	Comunidad Capurro	Lorenzo Carnelli 1084	320
28	Proyecto Tribal	Capurro 791	320
29	Inclusión y Ciudadanía	Machado Carballo 3304	320
30	Inclusión y Ciudadanía	Zelmar Michelini 938 - apto 302	320

31	Inclusión y Ciudadanía	Cisplatina 1244	320
32	Estación Esperanza	Cno. Maldonado Km 20	2300
33	Espacio Prado	Cno. Castro 453	2100
34	La Escuelita	Rambla Francia 441	80
35	Casacha	Charrúa 2190	80
36	Ctro Diurno Montevideo	Luis A. de Herrera 3717	160
37	Policlínico Ambulatorio	General Flores 3214	100
38	Travesía	Rambla Francia 251	120
39	Revuelos	Carlos Roxlo 1320	100
40	Unidad Móvil Demandas	Charrúa 2190	100
41	CAPI Pajaros Pintados	Av. Rivera 1922	140
42	CAPI - Pequeñas Alas del Buceo	Santiago Rivas 1500	120
43	Club AMICLUB	Río Branco 1390	120
44	Club Rambla Francia	Rambla Francia 261/279	120
45	Club La Terraza	Margarita uriarte de Herrera 3524	120
46	CAPI Creciendo al Sur	Maldonado 1163	200
47	CAPI Villeritos	Grecia 3620	240
48	CPI Los Teritos	Paso Camino La Boyada 2283	320
49	CAPI Mainoi's	Calle C s/n entre B y Caacupe	200
50	CAPI Regazo de Lita	Carlos Ma. Ramírez 1720	200
51	Club San Rafael	Cuba 4403	160
52	CAPI Cántaro Fresco	Joanicó 3679	200
53	CAPI Sombrero Mágico	20 de Febrero 2525 Bis	120

<b>54</b>	CAPI Yumalay	García de Zuñiga 3695	400
<b>55</b>	Club Caleidoscopio	20 de Febrero 2525	240
<b>56</b>	Club Timbúes	Timbúes 3571	320

## 1.2) Especificaciones de la contratación

**1.2.1** El mantenimiento de los dispensadores implica el recambio de los mismos en caso de desperfecto y no genera costo alguno para el INAU.

**1.2.2** El primer mes se entregará un dispensador con los bidones adjudicados a cada dirección y en las siguientes entregas, se repondrán los bidones que se encuentren vacíos.

**1.2.3** El INAU, a través del Departamento de Intendencia podrá incrementar o disminuir las cantidades que se detallan en el planilla adjunta dentro de las cantidades a ser contratadas.

### 2) Periodo de contratación

El período de contratación será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga por **UN (1) AÑO** más, produciéndose así la renovación de la contratación en iguales condiciones dispuestas para el plazo originario, sin perjuicio de lo que se prevé en el inciso siguiente.

Además, si al término del plazo originario existiere cantidad remanente no demandada de litros de agua mineral sin gas, el INAU podrá – en el año de prórroga, si ésta opera – demandar el referido remanente.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, la misma no operará si se comunica por escrito su voluntad a la otra parte, con una antelación no inferior a noventa días hábiles anteriores al vencimiento del plazo inicial.

Cuando la comunicación se realice por parte del adjudicatario, la misma se presentará ante el Departamento de Compras a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy) por escrito firmado por persona con facultades suficientes a tal efecto, acreditada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **3) Comunicaciones y notificaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

### **4) Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva la potestad de desistir del llamado, total o parcialmente, en cualquier etapa de su realización mientras no se haya notificado la Resolución de Adjudicación. En caso de desistimiento parcial, éste podrá ser de la cantidad de litros comprendida dentro del ítem.

Los derechos de la Administración no generarán derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de alguno de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **5) Aclaraciones al Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

## 6) Solicitud de prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras la prórroga de la apertura de las ofertas, a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy). En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará las prórrogas solicitadas, las denegatorias, y/o las prórrogas dispuestas por su sola voluntad, a través del portal web de Compras Estatales.

## 7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>), y el mismo no tiene costo.

## 8) Aceptación de los términos y condiciones del Pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## 9) Presentación y apertura de ofertas

**9.1) Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el portal web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada

oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en el portal web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el portal web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no tenga vicios, sin perjuicio de que la Administración pueda – conforme al presente Pliego – solicitar la corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Toda empresa oferente deberá, so pena de invalidez de su oferta:

**a) Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF), y ACTIVO.

**b) Tener objeto / giro adecuado** al objeto del presente procedimiento.

**c) Que el monto total cotizado no supere el tope máximo establecido para la licitación** abreviada al día de la apertura de ofertas.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Al momento de cotizar en línea, los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema la documentación exigida por el presente Pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos, o sea, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**9.2) Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**



**A) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).** En el mismo deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante de la empresa oferente con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes al menos verificados en el sistema.

**B) En caso de que el oferente cuente con antecedente/s positivo/s: DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE CONTRACTUAL POSITIVO (ANEXO II) (uno por cada antecedente positivo).**

En dicha declaración jurada debe lucir la firma autógrafa del titular o representante de la empresa oferente con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes al menos verificados en el sistema.

Los antecedentes deberán corresponder a la empresa oferente, no a los integrantes de la misma.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

**C) Certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública o por laboratorios calificados a nivel nacional que acredite la calidad del producto ofrecido.**

**D) Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme a la siguiente cláusula “Confidencialidad” y se indique el tipo de información que contienen dichos documentos.**

**9.3) Adicionalmente, al momento de cotizar deberá surgir de la ficha RUPE de cada oferente:**

- La correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada.
- En caso de personas jurídicas, el certificado notarial verificado que acredite su constitución, vigencia, integración, objeto, representación y facultades.

**9.4) En el marco del inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión de los requisitos previstos en los literales A, C y D del apartado 9.2, así como para regularizar la situación en el RUPE inherente a los documentos expresados en el apartado 9.3. Si – en**

dicho plazo – no se subsanare la omisión de los requisitos previstos en dichos literales y/o no se regularizare la referida situación en el RUPE, la oferta será desestimada.

Las omisiones referidas en el inciso anterior son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

**9.5)** Las siguientes omisiones se entienden no comprendidas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, por lo tanto, no se otorgará plazo para subsanarlas:

- I. Omisión del requisito previsto en el literal B del apartado 9.2. Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión de dicho requisito no constituirá motivo para desestimar la oferta.
- II. Demás casos comprendidos en las hipótesis del inciso octavo del artículo 65 del TOCAF.

## **10) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 y Art. 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No. 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

- **En ningún caso se considerará información confidencial:**

- la relativa a los precios,

- la descripción de bienes y servicios ofertados,

- ni las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

- Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial, de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (Art. 30 del Decreto No. 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## 11) Precio y cotización

**Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.**

Los oferentes deberán establecer en la pestaña "Precio Unitario S/Imp" de SICE, el precio en moneda nacional sin impuestos incluidos del **BIDÓN DE 20 LITROS** de Agua mineral natural sin gas.

**Este llamado no admite cotización parcial, en el sentido de que los oferentes deberán de cotizar la totalidad de bidones solicitados.**

**Se cotizará crédito a 90 días** a realizarse una vez presentada la correspondiente factura conformada (por las autoridades competentes) en la Oficina de INAU que corresponda.

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas (**Materiales, Mano de Obra, Viáticos, Fletes, Estructuras auxiliares, Beneficio de la Empresa, Leyes, Impuestos, etc.**). El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

## 12) Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo con las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar modificaciones, alternativas o variantes, pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida en el presente Pliego.

En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo "OBSERVACIONES" a que variante se refiere.

## 13) Ajuste de precios

Los precios se actualizarán el 1º de enero de cada año, (siendo el primer ajuste al año siguiente a la apertura de las ofertas), a través de la siguiente paramétrica:

$$P 1= P0 * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

## 14) Plazo de mantenimiento de oferta

### 14.1. Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, **salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta.** Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración

no haya notificado la Resolución de adjudicación, y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 19.2 del presente Pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso, al Departamento de Compras sito en Avda. Fernández Crespo 1796 (primer piso), por escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en RUPE.

#### **14.2. Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.**

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, en caso contrario la Administración desestimaré la oferta.

#### **14.3 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente no deberá realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, en lo pertinente.

### **15) Regímenes de preferencia**

El oferente podrá acogerse a los siguientes regímenes de preferencia:

#### **Preferencia a la industria Nacional**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 9 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califican como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

### **Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en la cláusula 9 del presente Pliego:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
  - su condición de MIPYME.
  - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
  - la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de certificado los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

### **Reserva de mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

### **16) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

Cuando la oferta sea admisible, se procederá a evaluar la conveniencia de ésta conforme los factores establecidos en la cláusula 17 del presente Pliego.

La oficina evaluadora de las ofertas, a los efectos de producir su informe, podrá:

a) solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, cuando lo requiera y durante todo el proceso de análisis, no pudiendo solicitar ni permitir que se modifique el contenido de la oferta; b) recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

## 17) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48, literal C, numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

### I) Valoración técnica ( antecedentes positivos): 20 puntos

Para la valoración técnica se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con el INAU y/o con otras Instituciones Públicas y/o privadas) **en los últimos 5 (cinco) años, otorgándose 5 (cinco) puntos por cada contrato adjudicado, considerándose hasta un máximo de (cuatro) contratos. . A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.**

**NO SE ADMITIRAN PERIODOS INFERIORES A DOCE MESES.**

### II) Valoración económica : 80 puntos

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- **Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PPEE/PPE)**
- **PPEE = Precio de la Propuesta más Económica.**
- **PPE = Precio de la propuesta evaluada.**

**A los efectos de esta valoración, se tendrá en cuenta el precio total con impuestos del ítem respectivo.**

#### 17.1) Valoración de la situación en el RUPE

Se denominará “**P**” al resultado de sumar el puntaje obtenido en la valoración técnica con el puntaje obtenido en la valoración económica (o, para aquellas ofertas que no hayan obtenido puntos en la valoración técnica, se denominará “**P**” al puntaje obtenido en la valoración económica).

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará a “**P**” los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (“**PF**”):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

## **18) Negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de ofertas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **19) Adjudicación**

**19.1)** La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación técnica, formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 17.

El INAU no tiene la potestad de adjudicar parcialmente (salvo por desistimiento parcial previsto en la cláusula 4 del presente Pliego), así como tampoco tiene la potestad de dividir la adjudicación entre más de un oferente.

**19.2)** Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado “ACTIVO” en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, y bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, acredite:



- Haber adquirido el estado “ACTIVO” o “ACTIVO SIIF” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- La no existencia de demás elementos que inhiban su contratación.

**19.3)** Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que en un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente:

En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada) documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato**.

El adjudicatario **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

**Garantías admitidas:** El adjudicatario constituirá la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- **Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario** de acuerdo a la normativa vigente.
- **Valores Públicos** computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- **Fianza o aval bancario** de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- **Póliza de seguro de fianza** emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

**19.4)** Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de **quince (15) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- A) Presentar habilitación de la empresa ante la Intendencia de Montevideo por la importación, distribución y/o depósito de la mercadería objeto de esta licitación si correspondiere.

- b) Habilitación bromatológica de la Intendencia correspondiente, en caso de corresponder.
- c) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

**19.5)** Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que, en un plazo de **quince (15) días hábiles** desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**19.6)** La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado y se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

## **20) Obligaciones del adjudicatario**

### **20.1. Lugar de entrega, plazos y condiciones de la misma**

- Los productos adjudicados deberán ser entregados, en sus respectivos envases de origen y con sus respectivas etiquetas de origen adheridas, a demanda de INAU, conforme al listado de Centros que luce en la clausula 1) del presente Pliego.
- La entrega de lo solicitado deberá realizarse dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra.
- Toda entrega será sin costo para INAU.
- Cuando el producto entregado no se ajuste a lo solicitado podrá ser observado o rechazado, en tales casos el funcionario encargado de la recepción deberá, además de registrarlo en el

remito, labrar Acta de Observación o Rechazo (ANEXO III) según corresponda por triplicado. En la misma deberá constar nombre del Servicio, fecha, identificación del/los producto/s, motivo del rechazo, firma y aclaración del funcionario responsable de la recepción y firma y aclaración del responsable de la entrega de la mercadería. En caso que éste último no pueda o no quiera firmar, se dejará constancia de ello. La vía original quedará en el Servicio, la segunda vía se entregará al proveedor, y la tercera será remitida a la División Logística, con el fin de llevar un registro de los Incumplimientos del Proveedor.

- Si se constata que el producto se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este pliego, el adjudicatario, dentro de las 24 horas corridas siguientes a la comunicación de la constatación, deberá “a su costo” sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva ni al pago mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiera.

## **20.2. Del personal que cumpla el servicio**

- La firma adjudicataria deberá asignar el personal necesario para el cumplimiento del reparto de los bidones y el mantenimiento de dispensadores (en caso de corresponder).
- Controlar que su personal se encuentre debidamente identificado, con ropa adecuada de trabajo, con distintivo identificatorio de la empresa, debiendo contar con el equipamiento de seguridad para todos aquellos trabajos que lo requieran.
- La empresa será responsable de los salarios, compensaciones extras, traslados, etc. que hubieren de abonarse por cualquier concepto.
- Será responsable de que el personal que cumpla las tareas se encuentre en las condiciones que establezcan las Leyes, Decretos, Reglamentos, etc., vigentes en materia laboral.

## **20.3.- Responsabilidad**

La empresa adjudicataria será la única responsable:

- Por todo daño que ocasione a terceros (propiedades o bienes y personas) durante la ejecución o como consecuencias de la ejecución de los trabajos que realice en cumplimiento de sus obligaciones (reparto).
- De cumplir con las leyes de protección ambiental.

- De mantener actualizadas durante la vigencia de este procedimiento, las habilitaciones correspondientes.
- Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario deberá exhibir a la oficina competente del INAU – dentro del plazo que ésta determine – toda documentación (documentos privados, constancias, certificados, demás documentos públicos, etcétera) que la misma le exija, de acuerdo con el rubro que se licita y/o la normativa vigente. La exigencia de dicha documentación podrá acaecer cuantas veces el INAU lo considere prudente, sea dicha documentación relacionada al objeto de la contratación, y/o a la propia empresa adjudicataria, e incluso a terceros cuyas prestaciones incidan en el cumplimiento de la contratación.

En cualquier caso, si el INAU no ejerce la potestad de exigir la documentación aludida en el presente literal, ello no servirá de excusa al adjudicatario, quien – en caso de no cumplir la normativa que le compete (relacionada al objeto de la contratación, y/o a la propia empresa adjudicataria, e incluso a terceros cuyas prestaciones incidan en el cumplimiento de la contratación) – incurrirá en incumplimiento contractual.

#### **20.4.- Perdidas, robos y averías**

El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, robos averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales, maquinarias, herramientas y útiles de trabajos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

#### **20.5.- Procedimiento de gestión**

##### **A) Entrega de dispensadores**

El Adjudicatario en la primera entrega, realizará un remito con tres copias por cada dispensador que entregue (en calidad de préstamo) con los datos de la empresa, detallando características, fecha, número de serie que lo identifique, constanding identificación de la dependencia de INAU con dirección de la misma, firma con aclaración y sello del responsable de la dependencia Institucional.

##### **B) Entrega de bidones de 20 litros.**

Para la entrega de los bidones conteniendo los 20 lts del producto, en cada lugar de entrega, se deberá dejar constancia en una planilla (remito) donde se deberá indicar los siguientes datos;

- a) Datos de la Empresa
- b) Mes de entrega
- c) Lugar de INAU donde se hace la entrega
- d) Dirección de la dependencia
- e) Serie del dispensador por el cual se entrega los bidones
- f) Cantidad de bidones vacíos retirados
- g) Cantidad de bidones llenos entregados
- h) Fecha de entrega
- i) Firma y aclaración del responsable que recibió los bidones
- j) Sello de la dependencia receptora

El Adjudicatario **remitirá al Departamento de Intendencia de INAU** ubicado en la calle Piedras 482, oficina 102, la planilla donde consten la cantidad de bidones entregados con la firma del responsable del Centro receptor.

Dicha planilla deberá ser entregada conjuntamente con la factura correspondiente al mes de entrega, teniendo el Departamento de Intendencia realizar el control, conformación y tramitación.

El INAU, podrá **incrementar o disminuir** la cantidad de locales donde se realizarán las entregas de bidones según listado.

En caso de incrementar la cantidad de locales, éstos estarán distribuidos dentro de los límites departamentales de Montevideo, según los requisitos Institucionales.

En caso de variar la dirección de los lugares donde se deberán entregar los insumos solicitados en el presente pliego, el Departamento de Intendencia del INAU comunicará al proveedor dicha variación con una antelación no inferior a 10 días. Asimismo dicho Departamento comunicará las bajas y/o altas que pudieran darse posteriores a la adjudicación.

## **21) Mora automática, incumplimientos y sanciones**

**21.1)** El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

**21.2)** En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, **se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

**21.3)** Sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe a facturar.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe a facturar.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe a facturar, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

**21.4)** Lo dispuesto en los apartados que preceden es también sin perjuicio de:

- a)** Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.
- b)** La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- c)** La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos comprobables, o en un incumplimiento de gravedad

## **22) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) ante la oficina correspondiente.

Para el caso en que el pago no se realice del modo indicado precedentemente, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **23) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada a la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

#### **24) Referente del Llamado**

La oficina referente del presente llamado es el Departamento de Intendencia dependiente de la División Logística del Instituto.

---

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**El/los que suscribe/n** \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en el RUPE) **en representación de** \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) **declara/n bajo juramento que la propuesta presentada (y toda su documentación e información adjunta) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a** \_\_\_\_\_ **N°** \_\_\_\_/2024 **para , así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**C. I.:** \_\_\_\_\_



ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE POSITIVO**

<b>EMPRESA OFERENTE</b>	
<b>Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató</b>	
<b>Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico</b> (del referente de Organismo Público / Institución Privada que la contrató)	
<b>Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria</b> (si aplica)	
<b>Breve descripción del objeto de la contratación</b>	
<b>Período de contratación</b> (no se admitirán contrataciones cuyo respectivo período de contratación sea menor a doce meses)	
Inicio de la contratación: _____ (mes) de _____ (año).	
<p><u>Ingresar un ✓ en el casillero correcto:</u></p> <p><input type="checkbox"/> <b>La contratación continúa actualmente en curso.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>La contratación finalizó.</b></p> <p>Si la contratación <b>finalizó</b>, indicar finalización: _____ (mes) de _____ (año).</p>	
<b>La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Firma (*)</b>	<b>Aclaración de firma</b>

\* La presente declaración jurada deberá ser firmada por representante/s suficiente/s de la empresa oferente (es decir, de la empresa que ofertará en el procedimiento licitatorio reglamentado por este Pliego), acreditado/s en el RUPE.

ANEXO III

ACTA DE OBSERVACIÓN O RECHAZO

Departamento de....., el día ..... de ..... de .....

Servicio:.....

En el día de la  
fecha

Se observa/n

Se rechaza/n

El/los producto/s:.....

Suministrado/s por el proveedor del Organismo:

.....

Por no encontrarse dentro de los parámetros de aceptación estipulados en  
los procedimientos de compras ( establecer  
motivo):.....

.....

Firma de funcionario responsable de la recepción:

Aclaración de firma.....

Nº de cobro.....

.....

Firma Responsable del proveedor

Aclaración de firma:.....

C.I: .....